



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LIQUIDACION PROPORCIONAL VACACIONES PERSONAL DOCENTE POR JUBILACION

VISTO:

La solicitud presentada por la Arquitecta DIANA BEATRIZ MUZO (LEGAJO N° 31239), por la que solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 19 (Diecinueve) días por dicho concepto y correspondientes al año 2022, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que la Sra. Arq. MUZO revistó en:

- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Construcciones I “B” de la carrera de Arquitectura.
- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura.

hasta el 31 de Mayo de 2022, fecha en que cesa en sus funciones por renuncia presentada por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de DIECINUEVE (19) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022, a favor de la **Sra. Arquitecta DIANA BEATRIZ MUZO (LEGAJO N° 31239)**, quien revistó en:

- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Construcciones I “B” de la carrera de Arquitectura.
- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura.

hasta el 31 de Mayo de 2022, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO